



CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES
SENADO
XII LEGISLATURA

Núm. 166

21 de septiembre de 2017

Pág. 1

COMISIÓN DE INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SEBASTIÁN GONZÁLEZ VÁZQUEZ

Sesión celebrada el jueves, 21 de septiembre de 2017

ORDEN DEL DÍA

Dictaminar

- **Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos.**
(Núm. exp. 621/000003)
Autor: GOBIERNO

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Interior

Núm. 166

21 de septiembre de 2017

Pág. 2

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Interior convocada para el día de hoy y cuyo único punto del orden del día es dictaminar el Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos.

En primer lugar, el acta de la anterior sesión ya ha sido repartida. ¿Podemos aprobarla por asentimiento? (*Asentimiento*). Queda aprobada.

DICTAMINAR

— PROYECTO DE LEY SOBRE PRECURSORES DE EXPLOSIVOS.

(Núm. exp. 621/000003)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos al dictamen del Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos.

Se han presentado a este proyecto de ley veinte enmiendas. La ponencia las examinó en su reunión del pasado día 12 de septiembre. Ha emitido informe, se ha publicado oportunamente y este informe ha acordado, en primer lugar, incorporar al texto recibido del Congreso de los Diputados las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista 15, 17 y 20, si bien en términos transaccionales —creo que ha sido así—. Quedan vivas para el examen de esta comisión el resto de las enmiendas.

El debate de las enmiendas, si les parece, vamos a ordenarlo de la siguiente forma: los grupos parlamentarios intervendrán por orden de menor a mayor; habrá un turno de defensa de las enmiendas, máximo, a ser posible, de cinco minutos; un turno en contra de otros cinco minutos; y luego habrá otro turno de cinco minutos para los portavoces de los grupos parlamentarios.

Si les parece correcta la propuesta, pasamos a la defensa de las enmiendas números 1 a 4, que presenta el Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Abad.

La señora ABAD GIRALT: Gracias, presidente.

Ante todo, en nombre del Partit Demòcrata de Catalunya, partido al que represento, dada la situación vivida ayer en Cataluña, quiero poner en valor la convicción democrática defendiendo nuestros derechos, actuando con la legitimidad que nos dieron unas elecciones, porque esto va de democracia y de defender las instituciones catalanas, y lo único que queremos es votar.

Dicho esto, como portavoz doy por defendidas las enmiendas. Solo quiero hacer constar que se mantendrán vivas para ser debatidas en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señora Abad.

Pasamos a la defensa de la enmienda número 12, que presenta el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado.

Tiene la palabra el señor Gallastegui.

El señor GALLASTEGUI ALTUBE: Gracias, presidente.

Buenas tardes. El Grupo Parlamentario Vasco presenta una enmienda a la disposición adicional cuarta con la intención de reconocer a la Comunidad Autónoma del País Vasco como punto de encuentro nacional y para intentar que las comunicaciones de transacciones, sustracciones y desapariciones se hagan al órgano autonómico competente, sin perjuicio de los mecanismos de interconexión. Esta enmienda, por tanto, creemos que enriquece la ley y distingue las competencias de los cuerpos de la policía autónoma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Gallastegui.

Pasamos a las enmiendas números 5 a 11, que presenta el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, señor presidente.

Antes de iniciar mi intervención, en mi condición de senador de En Comú Podem por Barcelona, quiero mostrar nuestra solidaridad a las personas detenidas en la operación de ayer y denunciar el ataque al autogobierno de Cataluña, a sus instituciones y a los derechos fundamentales. Más democracia. Un conflicto político se resuelve desde la política, no desde los tribunales.

Entrando en la defensa de nuestras enmiendas, quiero decir que estamos ante una ley que traspone una directiva y que, por tanto, es de obligatoria traslación y cumplimiento. No obstante, mi grupo parlamentario ha presentado una serie de enmiendas, siete en concreto, que creemos que mejoran el texto de la ley y plantean correcciones técnicas. Muy brevemente procederé a su defensa.

La primera enmienda, la número 5, viene a corregir el plazo máximo de validez de la licencia, que en el proyecto original es de un año. La directiva permite que sea hasta tres. Nosotros entendemos que ese periodo máximo de validez de un año puede ser renovable por iguales periodos hasta el máximo de tres años. Esto permitiría, de una u otra manera, que hubiera una menor carga administrativa para que no se tuviera que estar solicitando la licencia cada año, sino simplemente cada tres años si se procediera a una renovación.

Dado que el régimen de licencias está reforzado con un sistema de registro adicional para las transacciones comerciales, parece pertinente agilizar los trámites a los ciudadanos dentro del marco establecido en el reglamento de la Unión Europea 98/2013.

Respecto de las enmiendas números 6 y 11, entendemos que para manejar los datos de los solicitantes es necesario su consentimiento previo por una cuestión de interpretación de la Ley orgánica de protección de datos y sin que la Administración utilice un consentimiento tácito por el mero hecho de que se haya realizado esta solicitud. Y ello porque entendemos que es una garantía para el ciudadano, no una carga burocrática, siendo informado del uso de sus datos. Además, es más acorde con el espíritu del reglamento 98/2013 respetar la protección de datos personales.

En cuanto a la enmienda número 7, también se refiere al artículo 6.2. Hay que tener en cuenta que aquellos particulares europeos procedentes de otros países no tienen por qué estar incluidos en estos registros nacionales y, por ello, la consulta podría resultar inútil. Por este motivo, parece razonable que el particular procedente de un país de la Unión Europea pueda aportar la documentación necesaria a fin de hacer efectiva la autorización.

La enmienda número 8 es, simplemente, de mejora del texto. Habla de que los operadores económicos deben crear y mantener un libro-registro, que es la forma técnica en que se debe nombrar, lo que facilitaría la comprensión si se permitiese, asimismo, el término que realmente se pretende.

La enmienda número 9 es de adición, porque es consecuente que la ley exija que se incorpore a los planes de formación de los agentes de la autoridad y de las fuerzas y cuerpos de seguridad la instrucción necesaria para el ejercicio de estas funciones, ya que estamos tratando elementos complejos que pueden cambiar, que son los precursores de explosivos. Creemos que es positivo que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado tengan acceso a esta formación y que se regule en la ley para que el servicio que presta a la Administración sea mejor.

La décima enmienda, también de adición, viene por la trascendencia actual de internet en el uso y difusión de explosivos caseros. Si bien no resulta literal del reglamento comunitario, parece pertinente incluir una referencia a esta problemática, toda vez que las prescripciones de este proyecto de ley no hacen referencia a los canales ilegales de disponibilidad de precursores de explosivos. Se justifica por las dificultades que presentan con respecto a los precursores de explosivos en su evolución a lo largo del tiempo y por la trascendencia que tiene internet en el uso y difusión de explosivos caseros. Por ello la pertinencia de incluir una referencia a esta problemática, que no resulta literal del reglamento de la Unión Europea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Comorera.

Pasamos ahora a las enmiendas números 13 y 14, 16, 18 y 19, que han sido presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor García Mañá.

El señor GARCÍA MAÑÁ: Gracias, señor presidente.

Señorías, en mi tierra hay un dicho que dice que pesa más un gramo de experiencia que varias toneladas de teorías. La experiencia la acabamos de vivir, desgraciadamente, en Madrid, hace unos años, en el metro, y ahora en Cataluña, dos comunidades queridas que sufren el zarpazo del terrorismo yihadista.

Hemos visto que con muy poco pueden llegar a impactar en la sociedad. En este momento, si miramos hacia la tierra de Alcanar, obtenemos una experiencia negativa, una experiencia que nos duele y que está en el ánimo de que no se repita de nuevo. Creo que es oportuna esta ley de precursores de explosivos, si bien llega con retraso, puesto que el reglamento es de 2013, de obligado cumplimiento por los países socios desde primeros de 2014.

Ya fue tamizada en su día en el Congreso de los Diputados y ahora nosotros, como Grupo Socialista, queremos contribuir también a su mejora presentando ocho enmiendas, de las cuales tres ya han sido tratadas en la ponencia y algunas de ellas incorporadas con matices al texto normativo. Y nosotros lo agradecemos, si bien han quedado algunas otras pendientes de estudio.

Lo que buscamos, al igual que otros grupos, es dar mayor coherencia y precisión al texto legal. Al artículo 4, en el que, en principio, hemos llegado a un acuerdo con el Grupo Popular, proponemos que la licencia a particulares sea de dos años, frente al proyecto y al reglamento, que habla de tres años. Un año, realmente, es un tiempo muy corto. Esta sería la enmienda número 13.

Hemos propuesto también la supresión del párrafo segundo del apartado 4 de este mismo artículo 4 por la indefinición de quiénes son autoridades competentes. En este caso, se nos ha admitido la enmienda. Estamos hablando de autoridades competentes distintas a la autoridad nacional; por lo tanto, no estamos hablando del secretario de Estado. Por ejemplo, en el artículo 10 se habla de fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, o en el artículo 18.6 de agentes de la autoridad, o en la disposición adicional cuarta, párrafo tercero, se habla de cuerpos y fuerzas de seguridad competentes en materia de seguridad ciudadana, etcétera. Pues bien, un agente forestal, en un momento determinado, podría ser un agente de la autoridad y, desde luego, en materia penal nadie duda de que el Ministerio Fiscal y el juez de instrucción son competentes.

También se propone la supresión del apartado 6 de este artículo por ser, estimamos nosotros, contrario al Reglamento de la Unión Europea, ya que exige la existencia de un operador económico que registre cada transacción, algo que no se da entre particulares.

Se introdujo, con una enmienda en el Congreso, una tasa en el artículo 6, que se correspondería con nuestra enmienda número 14, que constituye una especie de fraude por parte del Gobierno porque incumple materialmente el artículo 26.3, d) y e), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, que regula el procedimiento a seguir para el trámite prelegislativo, procedimiento que no se ha seguido en este caso y que, por cierto, ha afeado el Consejo de Estado.

En el artículo 9, la enmienda número 15 pretende incorporar al texto dos enmiendas propuestas por el Grupo Socialista, aunque no así una tercera al apartado tres, referida al término «significativas». Esta enmienda es de precisión gramatical al referirse a sustancias prohibidas.

Respecto al artículo 14, que es la enmienda número 16, parece adecuado que las sanciones a particulares sean inferiores a las previstas para los operadores económicos, salvo en el tramo alto, las de las muy graves. Son sanciones idénticas, por lo que proponemos una reducción.

La enmienda número 17 es aceptada en su totalidad, por lo que glosamos la número 18, de modificación, en la que proponemos que, en materia de infracciones muy graves, artículo 16, sea el ministro del Interior y no el secretario de Estado la autoridad sancionadora, algo que también apoya el Consejo de Estado.

En lo que tiene que ver con la prescripción, en ningún caso se justifica la determinación de un plazo arbitrario, por lo que el Consejo de Estado hace una observación al respecto y nuestro grupo, en sintonía, repone la enmienda número 19, que se materializa en la reducción de a cuatro, dos y un año el tiempo de prescripción de las sanciones del artículo 17, según sean muy graves, graves o leves.

Y en referencia al artículo 18, apartado 6, que sería la enmienda número 20, el PP decide elevar nuestra propuesta de dos a cinco días y nosotros lo admitimos, sobre todo, por cuestiones de pragmatismo jurídico.

Termino. La verdad es que de estar en vigor esta ley de precursores de explosivos podría ocurrir que hubiésemos evitado situaciones como la que se produjo en Cataluña hace poco más de un mes, o la que acaba de producirse en Londres. Son situaciones que no podemos, no debemos o, como decimos en mi tierra gallega, *nunca más* se deben producir. Nunca más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor García Mañá.

Pasamos al turno en contra. Ha pedido la palabra doña María Auxiliadora Pérez. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en el turno en contra? (*Denegaciones*).

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Auxiliadora Pérez.

La señora PÉREZ DÍAZ: Muchas gracias, presidente.

Intervengo para ejercer el turno en contra de las enmiendas números 1 a 12, 14, 16, 18 y 19, toda vez que las enmiendas 15, 17 y 20, del Grupo Parlamentario Socialista, han sido incorporadas el informe de la ponencia, y que la enmienda número 13 la vamos a aceptar con las modificaciones que hemos acordado, lo que sin duda va a mejorar la redacción del texto.

En cuanto a la enmiendas números 1 a 4, presentadas por el Grupo Parlamentario Nacionalista, que hacen referencia a los artículos 3, 8, 16 y 18, el Grupo Parlamentario Popular considera que los temas competenciales a los que se refieren ya quedaron resueltos con la aprobación en el Congreso de los Diputados de la disposición adicional cuarta, en la que todos los grupos estuvieron de acuerdo en cuanto a la cooperación y colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas.

Respecto a las enmiendas números 5 a 11, presentadas por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, en concreto sobre la enmienda número 5, que hace referencia al artículo 4, entendemos que su redacción no cambia nada el contenido del proyecto de ley.

Respecto a las enmiendas números 6 y 7, referidas al artículo 6, no las aceptamos porque, como ya queda expuesto en la ley, al solicitante le consta que ante una solicitud se consultarán los citados ficheros.

En cuanto a la enmienda número 8, referida al artículo 8, entendemos que la obligación, como propone el Grupo Parlamentario Unidos Podemos, de crear y mantener un libro de registro específico sería una carga burocrática que se estima innecesaria, ya que la redacción actual permite no solo que el registro sea realizado en cualquier formato —papel u otro soporte duradero—, sino que incluso permite a las empresas utilizar los registros a los que vienen obligados por razones económicas o tributarias.

Asimismo, las enmiendas números 9 y 10, de este mismo grupo, sobre la adición de dos nuevos artículos a continuación del 20, referidos a actividades de formación en precursores de explosivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y a la creación de unidades de investigación especializada, no las vamos a aceptar porque consideramos que, desde un punto de vista de técnica normativa, no resulta necesario ni conveniente recoger lo que otras normas específicas ya recogen.

Y la enmienda número 11, referida al artículo 10, el Grupo Popular no la va a apoyar porque la normativa reguladora de aplicación a la protección de datos de carácter personal señala que no es necesario el consentimiento del interesado si una disposición con rango de ley determina el acceso.

Respecto a la enmienda número 12, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, en relación con la disposición adicional cuarta, no aceptamos su incorporación porque la designación de un único punto de contacto nacional, así como su exacta ubicación está plenamente justificada sobre la base de que el centro de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado ya tiene establecidos los mecanismos de coordinación para todas las fuerzas de seguridad, y no parece oportuno reproducir en una ley los mecanismos de coordinación e intercambio de información que ya están establecidos.

En cuanto a lo que se refiere a los datos de concesiones de licencias y los registros de transacciones comerciales, no lo vamos a aceptar dado que los primeros son de carácter personal y se cederán conforme esté previsto legalmente, mientras que los segundos son de acceso directo en virtud de los preceptos previstos en el propio proyecto de ley, tales como el artículo 19 y el punto 3 del artículo 8.

Y finalmente, en cuanto a las enmiendas números 14, 16, 18 y 19, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda número 14, en relación con el artículo 6.5, sobre eliminación del pago de tasas, entendemos que la exigencia del pago de una tasa por la expedición de licencias está justificada para resarcir al Estado de los costes que supondrá introducir en el documento soporte de la licencia ciertas medidas de seguridad que eviten que puedan ser falsificadas sin dificultad.

Tampoco apoyaremos la número 16, referida al artículo 14.2, que propone una reducción del importe de las sanciones a los particulares, porque entendemos que al ser una ley solo de ámbito administrativo la tipificación de conductas peligrosas debe ser lo suficientemente fuerte para que cause en el posible infractor el suficiente impacto para que haga que su relación con los precursores de explosivos no esté exenta de tensión.

La enmienda número 18, en relación con el artículo 16.1.a), que considera que la imposición de sanciones a las infracciones muy graves debe ser competencia del ministro del Interior, la rechazamos porque es en el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad donde recae directamente la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones del Gobierno encaminadas a velar, asegurar y garantizar la seguridad pública general.

Finalmente, la enmienda número 19, respecto al artículo 17, que se refiere a señalar espacios de tiempo iguales a los reseñados en la Ley 4/2009, de control de precursores de drogas para la prescripción

de las sanciones, no la vamos a aceptar porque no estimamos la necesidad de asemejar dos leyes que son distintas y protegen bienes jurídicos distintos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora senadora.

Pasamos ahora al turno de portavoces, como antes me referí, de menor a mayor, por un tiempo máximo, también, de cinco minutos.

El Grupo Mixto no hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Abad.

La señora ABAD GIRALT: Gracias, presidente.

Como senadora del PDECAT, quiero manifestar nuestra abstención al texto del proyecto de ley que se va a debatir en el Pleno, esperando de aquí a entonces la aceptación de nuestras enmiendas porque, a nuestro entender, es absolutamente necesaria la coordinación entre policías para combatir, evidentemente, el terrorismo y el mal uso de los explosivos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted señora Abad.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el señor Gallastegui.

El señor GALLASTEGUI ALTUBE: Gracias, presidente.

Solo quería intervenir para decir que, al ser rechazada nuestra enmienda, la elevaremos a voto particular para el Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted.

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana no hace uso de la palabra.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

El Consejo de la Unión Europea aprobó el 18 de abril de 2008 el Plan de acción de la Unión Europea para mejorar la seguridad de los explosivos. De este plan surge como consecuencia un reglamento en toda Europa por la amenaza para la seguridad pública que constituye tanto el terrorismo como otras actividades graves relacionadas con el crimen organizado.

Las constantes amenazas terroristas han obligado a los países europeos a trabajar en políticas y en normas que prevengan y neutralicen estas amenazas, y esta es la razón del reglamento de la Unión Europea, es decir, constituir un mecanismo de coordinación entre los Estados y controlar las transacciones económicas que diariamente suceden en nuestros países, en las que se pone a disposición de particulares sustancias y mezclas que pueden ser utilizadas para la fabricación de explosivos de forma ilícita.

Este mecanismo incluye normas armonizadoras sobre introducción, posesión y utilización de precursores de explosivos; sin embargo, es necesaria la aprobación de una ley por cada Estado para que pueda aplicarse correctamente como, por ejemplo, las normas que regulan la concesión de licencias a personas particulares para adquisición y uso de precursores de explosivos, así como lo relacionado con el régimen sancionador ante el incumplimiento de la normativa.

En nuestro grupo parlamentario, y como no podría ser de otra forma, vamos a apoyar la ley, a pesar de que no se hayan admitido nuestras enmiendas, y las medidas que sirvan para perseguir el terrorismo siempre que estas medidas garanticen y respeten el Estado de derecho, no lo recorten y se encaminen a la búsqueda de paz y de seguridad, y que estas normas, en su aplicación, no abriguen una doble intención de recortar derechos con el objetivo de luchar contra el terrorismo en el ámbito europeo.

En consecuencia, entendemos que es importante que se lleva a cabo esta normativa, que viene como consecuencia de una obligación de la Unión Europea y que creemos que puede servir para mejorar y reforzar el Estado de derecho y, consecuentemente, para combatir el terrorismo.

No obstante, nosotros vamos a seguir manteniendo nuestras enmiendas, que elevaremos al Pleno porque entendemos que mejoran el texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Comorera.

Pasamos ahora al turno del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor García Mañá.

El señor GARCÍA MAÑÁ: Señor presidente, señorías, con demasiada frecuencia se nos paraliza la respiración y se nos congela el alma. Barcelona hace poco más de un mes, como decía antes, y con anterioridad Madrid, en España, han sufrido el zarpazo de la fiebre criminal y salvaje del yihadismo, y en los dos casos nos han arrancado unas vidas preciosas, víctimas de la sinrazón y del odio. Un desgarró imborrable y sangrante de nuestra sociedad. Frente a la generación de terror en el mundo, y lo acabamos de ver en Londres, se produce un desconcierto emocional y el intento de fractura de nuestros valores y derechos humanos, del pluralismo y la pretensión de deshumanización de las víctimas.

Nuestra respuesta debe ser un grito de protesta inteligente. Nos rebelamos, yo me rebelo, primero, por las víctimas activas y pasivas y, segundo, por nosotros mismos como seres sociales. Y nos rebelamos con la ley en la mano. El Estado debe responder con la fuerza de todos y la convicción de la ley, la única forma posible de vencer a la sinrazón. *Ubi homo, ibi societas; ubi societas, ibi ius*. Lo decía Cicerón: Donde está el hombre está la sociedad y donde está la sociedad está el derecho. Esto solo se puede hacer con la estrategia de la inteligencia, actuando contra un ejército no convencional que utiliza desde un explosivo militar a armas de fuego de todo tipo, a un vehículo, un cuchillo o un martillo como si fueran misiles. Lo hemos visto en Madrid, París, Bruselas, Berlín, Londres, ahora en Barcelona, en Irak, en Afganistán, en Siria, en África, en América, en fin, en todo el mundo.

En el Informe 2016 de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Seguridad Nacional, el Gobierno nos decía que el terrorismo yihadista continuaba y era imprevisible. Imprevisible, sí, pero la captación de información y los análisis de inteligencia para evaluar y prevenir riesgos deben ser la base de aquellas herramientas que nos permiten organizar una respuesta a ese enemigo imprevisible. Y esas respuestas deben llegar puntuales y oportunas. Los Estados deben seguir legislando a través de los Parlamentos y la justicia debe seguir actuando contundentemente. En España, el Pacto de Estado contra el terrorismo no puede decaer. España ha de colaborar en neutralizar ese desafío global y cooperar internacionalmente luchando en todos los frentes, frentes que deben alcanzar a la financiación del yihadismo, a sus espacios virtuales y físicos, sin omitir los de propaganda y publicidad, éticos o de inteligencia y contrainteligencia. La batalla contra el yihadismo se ha de dar en todos los espacios posibles.

La realidad nos refuerza e impulsa en la decisión de sacar adelante leyes como la de este Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos. Lo sabemos por lo acontecido en Alcanar, en Tarragona. Y, con todo, lo hacemos ya con evidente retraso respecto al mandato imperativo del Reglamento de la Unión Europea de 2013. El Gobierno del PP no fue todo lo diligente que debiera haber sido puesto que en el Reglamento de la Unión Europea, que es de obligatorio cumplimiento desde 2014, ya se preveía la entrada en vigor de este reglamento, ahora ley en España.

Este instrumento que debemos aprobar debe sumarse a otros como el Reglamento de armas, el de explosivos, al Código Penal mismo, incluso a la Ley de protección de la seguridad ciudadana en lo que tiene de positivo. Los precursores de explosivos están al alcance de insensatos y criminales que, con escasos conocimientos químicos, pueden mal utilizarlos siguiendo pautas extraídas de internet o de informaciones obtenidas de modo diverso. Dicho de otra forma, los precursores de explosivos están al alcance de muchos a los que no debieran llegar nunca. El TATP, es decir, la madre de Satán, es una combinación de tres productos que muchos tienen en su casa y que se venden en cualquier droguería. Nosotros no debemos llegar tarde; esta vez debemos ser más diligentes. Si, desgraciadamente, alguien intenta repetir la agresión y la violencia que acabamos de sufrir en Cataluña, debemos actuar. Como decía Sun Tzu en el *El arte de la guerra*: Cualquiera que tenga forma puede ser definido, y cualquiera que pueda ser definido puede ser vencido. El yihadismo ya nos ha mostrado su rostro de terror. Su objetivo es causar terror y odio, que reaccionemos irracionalmente. Ahora nos toca a nosotros mostrarles que podemos vencerlo. Para ello es necesaria la acción inteligente, analítica, preventiva y contundente del Estado a través de sus instituciones y de sus leyes. En eso estamos todos, señorías.

El Partido Socialista tiene claro el papel que juega. La seguridad en una sociedad democrática es vital. Maslow lo enunció en su teoría de las necesidades. En su pirámide colocaba la seguridad como una de las necesidades primarias para que el individuo pudiese ascender en sus objetivos.

Termino. Nuestra sociedad necesita seguridad. En su búsqueda nos comprometemos todos, también los socialistas, que votaremos a favor de este Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor García Mañá.

Concluimos el turno de portavoces dando la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, al señor Pérez Lapazarán.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Una vez que mi compañera Pérez Díaz ha fijado la posición con respecto a las enmiendas presentadas por el resto de los grupos, para finalizar este turno de intervenciones quisiera hacer una serie de reflexiones. La primera es que España es un Estado de derecho y así se ha mostrado en los últimos días, y nuestro Estado de derecho ha actuado y, lo que es más importante, lo seguirá haciendo y cada ilegalidad y cada vulneración de las leyes y de la Constitución tendrán la respuesta de los tribunales.

Con respecto a este Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos, quisiera decir que agradezco el tono de todos los portavoces, así como sus aportaciones, que han sido muy positivas. Consideramos que hoy se va a dar un paso importante, un paso más para avanzar en este proceso de aprobación de este proyecto de ley que pretende trasponer, como se ha dicho aquí, una directiva europea sobre comercialización y utilización de precursores de explosivos.

Este Reglamento europeo establecía normas claras sobre la puesta a disposición, la introducción, posesión y utilización de sustancias o mezclas susceptibles de utilizarse de forma indebida en la fabricación ilícita de explosivos. El objetivo de este Reglamento europeo, y como consecuencia también de esta ley, no es otro que garantizar el correcto seguimiento de estos productos y la adecuada comunicación sobre transacciones sospechosas en todas las fases del suministro y de la utilización. Por lo tanto, ante una situación como la que vivimos y, como decía el portavoz del Grupo Socialista, de acontecimientos terroristas, ocurridos no solamente en nuestro país, sino también en la Unión Europea e incluso en el mundo, y la permanente amenaza terrorista que nos sigue acechando, nos obliga a todos aquellos que tenemos responsabilidades, en este caso responsabilidades legislativas, a profundizar en esa seguridad y a trabajar por una sociedad mejor.

Esta ley se debiera aprobar, y se aprobara sin lugar a dudas, para permitir el mejor cumplimiento de las recomendaciones y las obligaciones que nos traslada la Unión Europea y que tienen que ver con la protección de los ciudadanos ante posibles ataques con explosivos fabricados con precursores y el control sobre cómo se comercializan y cómo se utilizan estos precursores. Tenemos que unificar normas en España, normas europeas, ya que el terrorismo no es local, sino que es un fenómeno europeo, es un fenómeno global, y ante este lamentable fenómeno, las democracias deben mantenerse unidas para combatirlo y habilitar todos los medios para evitar este tipo de atentados.

Esta ley tiene estos objetivos, complementa el Reglamento de la Unión Europea, da respuesta, matiza cuestiones y regula el modelo que hemos elegido, como es el sistema de licencias, desarrollado entre los puntos 4 y 7, y con lo que hoy sometemos a votación se regula cómo se conceden esas licencias, qué autoridad es la competente y cómo se revocan para con ello hacer un mejor seguimiento de estos productos ante la introducción, adquisición, posesión o utilización en España de esas sustancias y mezclas químicas.

Termino, señor presidente, diciendo que con esta ley damos cumplida respuesta a una materia cual es la de blindar nuestra seguridad, seguridad que es la garantía de nuestra libertad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Pérez Lapazarán.

El letrado va a comprobar la relación de asistentes.

El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a la votación del informe de la ponencia. Tal y como establece el artículo 116.2 de nuestro Reglamento, se somete a votación el informe de la ponencia con la enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda transaccional que ha sido presentada por los grupos parlamentarios Popular y Socialista.

Si el informe fuera aprobado, quedarían rechazadas las demás enmiendas que no han sido aceptadas por la ponencia. ¿Es así? (*El señor González Cabaña pide la palabra*). ¿Sí, señor González?

El señor GONZÁLEZ CABAÑA: Pero nosotros vamos a mantener para el Pleno alguna otra enmienda no aceptada por el Grupo Popular.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Interior

Núm. 166

21 de septiembre de 2017

Pág. 9

El señor PRESIDENTE: Claro, puede mantenerla viva hasta el Pleno formulando un voto particular. Procedemos, por tanto, a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda dictaminado por la Comisión de Interior el Proyecto de Ley sobre precursores de explosivos con 22 votos a favor, ningún voto en contra y 3 abstenciones.

Por último, queda designar a un miembro de la comisión para que presente este dictamen ante el Pleno. La propuesta habitual es que sea la Presidencia de la comisión. ¿Estamos de acuerdo? (*Asentimiento*). Muy bien.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.